Fecha	27 de abril del 2026
De	MARLY YOHANA SAAVEDRA CALDERON – Jefe Oficina Asesora Juridica
Para	BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ- Gerente
Asunto	Solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 016-2026

Respetada doctora,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. **016-2026**, suscrito el **quince (15) de enero de 2026** con la señora **ROSSIRIS DÍAZ MARTÍNEZ**, me permito solicitar la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" NIT. 890.501.433-5
HORA: 27 ABR 2026 9:00 am
294.
Notificado:
RECIBIDO POR: Fleidy Agudelo.

1. Identificación del contrato

Nro. de Contrato:	016-2026
Fecha de Suscripción:	15 de enero de 2026
Fecha de inicio:	19 de enero de 2026
Fecha de Finalización:	3 de mayo de 2026
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR A LA PROYECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" - CTEC
Valor:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000)
Plazo:	tres (3) meses y quince (15) días

2. Estado de ejecución del contrato

A la fecha, el contrato presenta un avance aproximado del **85,71%**, evidenciándose un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista. La contratista ha desarrollado de manera continua las actividades encomendadas, relacionadas con la proyección y acompañamiento de actuaciones administrativas de la entidad, incluyendo la elaboración de actos administrativos, proyección de contratos y sus modificaciones, atención de PQRSF, elaboración de informes a entes de control, apoyo en procesos de recuperación de cartera y acompañamiento en actuaciones administrativas y jurídicas, conforme a las necesidades del servicio.

Así mismo, no se han presentado incumplimientos ni requerimientos formales, y los informes de supervisión dan cuenta del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, evidenciando idoneidad jurídica, eficiencia y oportunidad en la ejecución del objeto contratado.

3. Justificación técnica del adicional

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad, en razón al volumen de procesos administrativos, contractuales y requerimientos institucionales que demandan análisis jurídico permanente, proyección de documentos y acompañamiento especializado.

En ese sentido, se requiere mantener el apoyo existente, toda vez que la Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC adelanta de manera continua actividades relacionadas con la proyección de actos administrativos, contratos y sus modificaciones, atención de PQRSF, elaboración de informes a entes de control, acompañamiento en procesos de recuperación de cartera y actuaciones administrativas, las cuales demandan soporte jurídico constante y han venido siendo desarrolladas de manera idónea por la contratista.

La no aprobación de la presente adición generaría un riesgo institucional asociado a retrasos en la atención de requerimientos, incumplimiento de términos legales, debilidades en la gestión administrativa y jurídica, y posibles afectaciones en la seguridad jurídica de la entidad.

4. Justificación de la prórroga

El plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en atención a la permanencia de las actividades jurídicas relacionadas con la proyección de actuaciones administrativas, atención de requerimientos ciudadanos, elaboración de contratos y seguimiento a procesos institucionales, las cuales requieren desarrollo continuo y no pueden ser interrumpidas sin afectar el cumplimiento de los términos legales y la adecuada gestión administrativa de la entidad.

Actualmente, se requiere asegurar la continuidad en el acompañamiento jurídico a los procesos en curso, la atención de PQRSF, la elaboración de actos administrativos y el cumplimiento de obligaciones frente a entes de control, actividades que han sido desarrolladas de manera idónea por la contratista.

Las causas que motivan la prórroga no son imputables a la contratista, quien ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, sino que obedecen a necesidades propias del servicio y a la obligación de la entidad de garantizar la continuidad, oportunidad y legalidad en sus actuaciones administrativas.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y evitar riesgos asociados al incumplimiento de términos legales y afectaciones en la seguridad jurídica de la entidad.

.

5. Conexidad con el objeto contractual

Las actividades a desarrollar con ocasión de la adición corresponden directamente al objeto contractual inicialmente pactado, sin que se modifique su naturaleza ni se incorporen obligaciones nuevas o diferentes. Por el contrario, se trata de la continuidad de las actividades profesionales orientadas a la proyección y acompañamiento de las actuaciones administrativas de la entidad, incluyendo la elaboración de actos administrativos, contratos y sus modificaciones, atención de PQRSF, elaboración de informes y acompañamiento jurídico a los procesos institucionales, lo cual garantiza la coherencia y unidad del objeto contractual.

6. Verificación del límite del 50%

El valor inicial del contrato es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.750.000)**, por lo que el valor máximo permitido para adición corresponde al cincuenta por ciento (50%), esto es, la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.875.000)**.

La adición solicitada es por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.750.000)**, suma que se encuentra dentro del límite legal establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se deja constancia que el contrato no ha sido objeto de adiciones previas.

7. Solicitud

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se autorice la adición por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000)** y la prórroga por el término de **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS**, previa expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin otro particular,

MARLY YOHANA SAAVEDRA CALDERON
JEFE OFICINA JURIDICA
CTEC

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			